



Evaluación Estratégica

Resumen Ejecutivo



Programa Anual de
Evaluación 2018

Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango
Universidad Juárez del Estado de Durango

Fondo:
Fondo de Aportaciones
Múltiples - Componente
Infraestructura Educativa



Evaluación Estratégica

Resumen Ejecutivo

Programa:

**Fondo de Aportaciones
Múltiples - Componente
Infraestructura Educativa**



Programa **Anual** de
Evaluación 2018

Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango
Universidad Juárez del Estado de Durango

Resumen Ejecutivo

Evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa

Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango

Blvd. de las Rosas #151

Fraccionamiento Jardines de Durango

C.P. 34200

Durango, Durango

Citación sugerida:

Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango. Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa 2017, Durango:inevap, 2018.

Evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa

Resumen Ejecutivo

Introducción

La evaluación se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I del artículo 85, y artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el estado, por los artículos 47, 130 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y artículos 1, 3 y 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones federales son recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas. Se condiciona su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que se establecen en esta ley. Por lo tanto, existen dependencias coordinadoras federales que administran los objetivos de estas aportaciones, y en cada entidad federativa, los gobiernos estatales disponen un área orgánica encargada de administrar y rendir cuentas sobre los objetivos y recursos ejecutados.

La fracción V del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal considera el Fondo de Aportaciones Múltiples, el cual se destinará de manera exclusiva a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, según lo señalado en la Ley de Asistencia Social. También, el Fondo de Aportaciones Múltiples prevé un componente para la construcción, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa del nivel básico, medio superior y superior. La Secretaría de Educación Pública determina el monto del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa (FAM-IE) que cada año les corresponde a las entidades federativas. La motivación de que la infraestructura educativa forma parte del sistema educativo nacional como la asunción de la responsabilidad del Estado mexicano por prestar el servicio de educación. La Ley General de Educación hace referencias explícitas de la responsabilidad de las autoridades educativas locales para administrar recursos que mejoren la infraestructura educativa; no obstante, el vínculo de la infraestructura educativa con la calidad del servicio educativo no es explícito, aunque los países más desarrollados reconozcan esta relación. Por su parte, la Ley General de Infraestructura Educativa es una norma que regula la calidad intrínseca de las instalaciones que prestan el servicio de educación pública. Tampoco, esta ley comparte la relación entre la calidad de la infraestructura con la calidad del servicio del sistema educativo nacional.

En virtud de esta concepción preestablecida, el responsable de la ejecución de los recursos de infraestructura educativa en Durango responde por los objetivos exclusivos de

construcción, mantenimiento, mantenimiento y rehabilitación. En este sentido, esta evaluación abordará las capacidades latentes y su orientación a cumplir los objetivos misionales de los ejecutores del FAM-IE, sin obviar que la política de infraestructura educativa deberá estar, en todo momento, alineada a la calidad de la educación. Este documento intentará dilucidar una cadena de responsabilidades alrededor de los principales objetivos del FAM-IE, con independencia de la ejecución y administración de estos recursos de transferencias federales.

Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango

El 11 de enero de 1998 se creó el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango con el objetivo de diseñar la política para el desarrollo y modernización de la infraestructura educativa en Durango. Fue hasta el 7 de octubre de 2007 cuando se creó la entidad paraestatal para regular su administración y patrimonio. El 1 de febrero de 2008 se promulgó la Ley General de la Infraestructura Física Educativa con el objetivo de regular la infraestructura física educativa del sistema educativo nacional; esta ley ordenó la creación de un Instituto de Infraestructura Física Educativa en el ámbito estatal. En este sentido, el 20 de noviembre de 2008 se publica en el Periódico Oficial No. 41 del Gobierno del Estado de Durango el Decreto por el que se crea el Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango (INIFEED).

Universidad Juárez del Estado de Durango

La Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) se considera como beneficiario del FAM-IE a partir de la definición de las subsecretarías de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública. La UJED está contemplada como Universidad Pública Estatal ante el gobierno federal, por lo que pueden ser beneficiarios de recursos del FAM-IE y complementarlos con recursos propios de las instituciones, de fundaciones, del propio gobierno estatal y de los municipios dónde se ubiquen. La UJED toma su nombre a partir del decreto de 1957; se robustece su marco legal en 1962 con la promulgación de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y en 2013, se promulga una nueva ley, de mismo nombre, que abroga la de 1962.

Dada la necesidad por infraestructura educativa y limitados recursos disponibles, existe una responsabilidad de los órdenes de gobiernos y de la comunidad para trabajar de la mano para desarrollar enfoques que contribuyan a un progreso significativo, medible y sostenible hacia las metas locales y nacionales que generen un buen valor por el dinero invertido. Estos enfoques deben estar basados en el desarrollo de alianzas duraderas con un fuerte énfasis en la buena gobernanza, la construcción de capacidades, el desarrollo de sistemas de gestión y, sobre todo, en garantizar que las propias escuelas y comunidades tenga participación en el proceso. La comunidad, los padres de familia y otras organizaciones pueden hacer valiosas contribuciones, pero no reemplazarán la responsabilidad del gobierno para proveer instalaciones adecuadas para mejorar la calidad educativa.

Justificación y alcance de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap), el Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango (INIFEED) y la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) seleccionaron el Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa (FAM-IE) del Ramo General 33 con el objetivo de analizar las principales características en la gestión del FAM-IE, para recomendar vías de mejora de sus resultados y elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos¹.

La inclusión del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa (FAM-IE) del Ramo General 33 en el PAE 2018 se justifica por la relevancia del FAM-IE en la materialización de la política infraestructura educativa como componente para una educación de calidad en el territorio, aunque la normatividad que lo regula no haga explícito este vínculo. Al tratarse de recursos de gasto federalizado vía Ramo 33, se reconoce que cada nivel de gobierno es autónomo y establece sus propios criterios de priorización de obras de infraestructura educativa. La ejecución, el control de riesgos, y el monitoreo de la producción de los servicios es compartido entre los niveles de gobierno y actores relevantes en la gestión local del FAM-IE. La actuación de los ejecutores del Fondo se circunscribe a partir de marcos propios de regulación administrativa y de supervisión. Por tanto, se adelanta que INIFEED y UJED actúan como entidades reguladoras exclusivamente en la calidad intrínseca de las obras. Se enfatiza que la coordinación intergubernamental es sumamente necesaria para asegurar un valor agregado en la calidad de la educación por parte del FAM-IE; no obstante, esta evaluación no precisará sobre el desempeño de los demás actores locales y federales del FAM-IE, aunque motivará la reflexión sobre las responsabilidades compartidas del FAM-IE en Durango, para futuras investigaciones.

La Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa 2017 busca identificar hallazgos y proponer recomendaciones y observaciones a partir del análisis de la gestión del gasto federalizado, y cómo contribuye esta a la consecución de los objetivos por los cuales el FAM-IE existe en las entidades federativas; se parte del supuesto de que la reglamentación federal delimita las principales características y parámetros de calidad intrínseca de la infraestructura educativa, pero los estados son autónomos para decidir sus prioridades de construcción, equipamiento, rehabilitación y mantenimiento, y gestionar la ejecución de estos trabajos. Los hallazgos de la evaluación exponen los principales factores que explican el desempeño del FAM-IE; así

¹ Esta evaluación se fundamenta en: el PAE 2018 del Inevap publicado en Periódico Oficial del Estado de Durango No. 23 de fecha 22 de marzo de 2018; el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

mismo, la evaluación reconoce los logros alcanzados y se concentra en los principales riesgos que pueden limitar el logro de los resultados.

De esta manera, la evaluación busca generar información relevante, útil y oportuna para mejorar la toma de decisiones respecto de la gestión de los recursos del gasto federalizado, ministrados a través del Ramo General 33 y su margen para provocar resultados, así como contribuir a impulsar una cultura de la evaluación, de la transparencia y de la rendición de cuentas. Se fomenta que esta evaluación sirva para reflexionar sobre el diseño del FAM-IE, principalmente, la vinculación de la infraestructura educativa en lo local con la calidad del servicio educativo y los tramos de control para asegurar la educación en Durango.

Descripción del Fondo FAM-IE

Los recursos del FAM-IE destinados a la infraestructura física de educación básica se aplicarán exclusivamente a la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, de ésta, según sus necesidades. El INIFED federal podrá dar apoyo y asesoría en los aspectos operativos, técnicos y documentales a los Organismos o municipios que ejecutan recursos del FAM-IE. Para la construcción de infraestructura educativa se deben seguir las normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones regulados por INIFED federal.

En el estado, INIFEED dispone de los recursos para asegurar, hasta el momento de la entrega de obras educativas, la calidad intrínseca de la infraestructura. INIFEED acoge estándares y parámetros establecidos, pero con todo esto, INIFEED goza de margen de maniobra para determinar qué obras se ejecutan y cuáles no. INIFEED no juega solo en el desarrollo de la cadena de FAM-IE, pues sus insumos obedecen a las prioridades establecidas por la AEL, en este caso, la Secretaría de Educación del Estado.

A lo largo del tiempo, las transferencias del FAM-IE corresponden hasta el 54% del Fondo de Aportaciones Múltiples que le corresponde a la entidad federativa cada año. La distribución del FAM-IE para Educación Básica (EB) está en función de la fórmula que recoge variables y ponderadores de la siguiente manera:

$$y_{i,t} = y_{t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_i}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_i}{re} \right) + \left(\gamma \frac{p_i}{p} \right) + \left(\delta \frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i} \right) \right] + z_t \left[\frac{mi_t}{\sum_{i=1}^{31} mi_i} \right]$$

donde $\alpha + \beta + \gamma + \delta = 1$; $\alpha = 0.425$, $\beta = 0.25$, $\gamma = 0.075$, $\delta = 0.25$

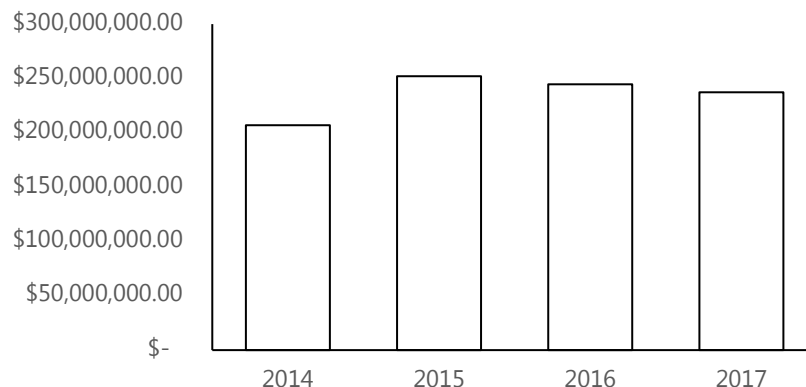
Las variables incluidas se refieren al valor del gasto en infraestructura básica del año anterior, a la matrícula pública de educación básica y especial, a la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela, al crecimiento de la población de 5 a 14 años, al índice de marginación y al índice de migración interestatal. La fórmula es fuertemente dependiente del tamaño de la matrícula, aunque resuelve por otros factores asimétricos entre entidades federativas como el grado de marginación y de migración.

Para educación media superior (EMS), la distribución es totalmente dependiente del porcentaje de matrícula en cada entidad federativa respecto del total de matrícula en media superior para el ciclo escolar 2015-2016.

$$y_{i,t} = 552,180,402 \left(\frac{mems_j^{2015-2016}}{\sum_{j=1}^{32} mems_j^{2015-2016}} \right)$$

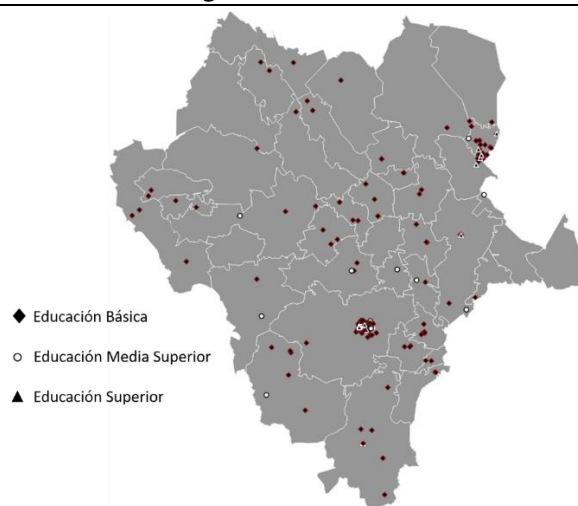
Para educación superior (ES), no se incluye una fórmula de distribución, sino que es la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública la encargada de determinar, con base en criterios de inercia, rezago sobre lo solicitado, de matrícula, y avances de obra desde 2005.

Figura 1. Histórico de transferencias de FAM-IE



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2017, 2016 y 2015 y 2014 para INIFEED y UJED.

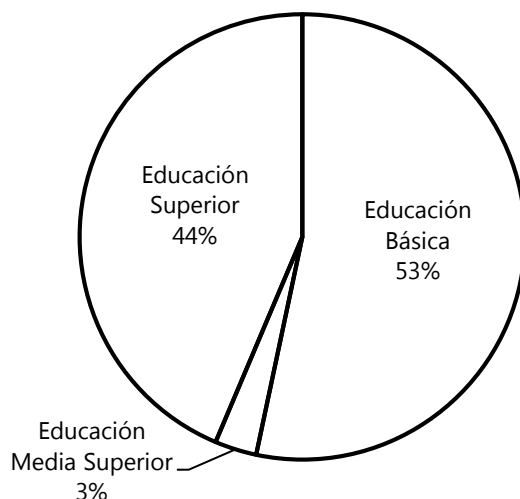
Figura 2. Distribución de las obras y/o acciones del FAM-IE por clave del centro de trabajo (CCT) según nivel educativo 1/



Fuente: Registros administrativos y reportes de seguimiento y avance físico y financiero de INIFEED y UJED. 2017 a marzo 2018.

1/ Existen casos con más de una obra y/o acción por plantel o unidad administrativa (clave del centro de trabajo), en cuyo caso, el centro de trabajo solo se identifica una sola vez. Incluye los registros de INIFEED y UJED hasta el último día hábil de marzo 2018, que, de acuerdo con la normatividad, es la fecha límite para ejercer recursos de gasto federalizado, siempre y cuando se hayan comprometido y/o en su caso devengado de acuerdo con los lineamientos.

Figura 3. Distribución de recursos del FAM-IE según nivel educativo



Fuente: Registro administrativo de avance físico y financiero de INIFEED y UJED 2017.

Los recursos del FAM-IE destinados a la infraestructura física de educación básica se aplican exclusivamente a la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, de ésta, según sus necesidades. El INIFEED federal podrá dar apoyo y asesoría en los aspectos operativos, técnicos y documentales a los Organismos o municipios que ejecutan recursos del FAM-IE. Para la construcción de infraestructura educativa se deben seguir las normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones regulados por INIFEED federal.

La Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Infraestructura Educativa 2017 identifica hallazgos y propone recomendaciones y observaciones a partir del análisis de la gestión del gasto federalizado, y cómo contribuye esta a la consecución de los objetivos por los cuales el FAM-IE existe en las entidades federativas; se partió del supuesto de que la reglamentación federal delimita las principales características y parámetros de calidad intrínseca de la infraestructura educativa, pero los estados son autónomos para decidir sus prioridades de construcción, equipamiento, rehabilitación y mantenimiento, y gestionar la ejecución de estos trabajos. Los hallazgos de la evaluación exponen los principales factores que explican el desempeño del FAM-IE; así mismo, la evaluación reconoce los logros alcanzados y se concentra en los principales riesgos que pueden limitar el logro de los resultados.

Dada la necesidad por infraestructura educativa y limitados recursos disponibles, existe una responsabilidad de los órdenes de gobiernos y de la comunidad para trabajar de la mano

para desarrollar enfoques que contribuyan a un progreso significativo, medible y sostenible hacia las metas locales y nacionales que generen un buen valor por el dinero invertido. Estos enfoques deben estar basados en el desarrollo de alianzas duraderas con un fuerte énfasis en la buena gobernanza, la construcción de capacidades, el desarrollo de sistemas de gestión y, sobre todo, en garantizar que las propias escuelas y comunidades tenga participación en el proceso. La comunidad, los padres de familia y otras organizaciones pueden hacer valiosas contribuciones, pero no reemplazarán la responsabilidad del gobierno para proveer instalaciones adecuadas para mejorar la calidad educativa.

Hallazgos

El FAM – IE identifica una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.

Los ejecutores del FAM-IE en Durango disponen de criterios documentados para la selección y planeación de las obras de infraestructura educativa por nivel educativo. INIFEED y UJED tienen la responsabilidad del FAM-IE, en sus ámbitos educativos, y en la medida de lo posible, discuten las necesidades de infraestructura con la autoridad educativa local. Esta evaluación no pudo observar la selección de prioridades de infraestructura educativa que se seleccionan desde la Secretaría de Educación del Estado. Se advierte que si bien el FAM-IE es responsabilidad de INIFEED y UJED, es deseable que la autoridad educativa local forme parte de la cadena de responsabilidades del FAM-IE.

El FAM – IE especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo de la entidad federativa.

Como INIFEED y UJED son responsables del FAM-IE, se entiende que actúan como entidades reguladoras y responden únicamente por la calidad intrínseca de las obras. Por ese razonamiento, INIFEED y UJED cuentan con procedimientos y responsabilidades documentadas acerca de los principales procesos de planeación, programación de obra, preparación de proyectos, ejecución, supervisión y entrega de la obra de infraestructura educativa. En sentido más amplio, es deseable que se documente el rol de la autoridad educativa local en la planeación y priorización de necesidades en los planteles educativos, así como de asegurar que la comunidad escolar apropie las obras y vigile que éstas funcionan y operan para los fines que fueron construidos.

Los indicadores de FAM – IE, tanto federales como estatales, se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables.

INIFEED Y UJED son entidades reguladoras y responden por el cumplimiento de los procedimientos federales y autorregulados. Los indicadores federales son alimentados conforme la normatividad federal lo prevé; mientras que los estatales tienen un área de oportunidad para reflejar aquellos aspectos de la cadena de resultados del FAM-IE que interesa medir y que INIFEED y UJED pueden controlar. El FAM-IE incluye indicadores federales que solo la autoridad educativa local controla o responde, por lo que la coordinación entre agencias y dependencias es fundamental para evitar incentivos a desviarse de los objetivos del FAM-IE. Se refuerza que la infraestructura educativa es un componente fundamental del sistema educativo nacional; en consecuencia, este componente deberá ser coordinado por la política educativa en la entidad.

Análisis FODA

Fortalezas

- Existen criterios y controles definidos para el establecimiento de prioridades con base en necesidades de infraestructura educativa.
- Existen procedimientos definidos y explícitos para llevar a cabo la planeación por INIFEED y UJED de los planteles educativos a construir, mantener, rehabilitar o equipar del FAM-IE.
- INIFEED discute algunas de las prioridades de infraestructura con la AEL para alinearlas a verdaderos requerimientos comprobados en campo.
- Existen procedimientos definidos y explícitos para ejecutar las obras de infraestructura educativa por INIFEED y UJED.
- Existen procedimientos definidos para dar seguimiento al avance físico y financiero de las obras de infraestructura educativa.
- Existe evidencia sobre el destino de las aportaciones del FAM-IE para los niveles de EB, EMS y ES, por municipio y localidad, y por plantel educativo.

Oportunidades

- Existen pocas variaciones entre la asignación de recursos presupuestales del FAM-IE entre cada ejercicio fiscal.
- La Autoridad Educativa Local (AEL) puede beneficiarse de la información disponible acerca de indicadores educativos relevantes.

- La gestión local del FAM-IE puede aprovechar la coordinación intergubernamental para generar sinergias y mejorar la entrega del servicio educativo.

Debilidades

- INIFEED y en menor grado UJED dependen de otras instancias para priorizar las metas de infraestructura educativa.
- INIFEED no puede discutir todas las prioridades de infraestructura educativa propuestas por la AEL para alinearlas con
- Porque la responsabilidad de las instancias ejecutoras INIFEED y UJED tiene un énfasis en asegurar la calidad intrínseca de las obras, la AEL no controla sobre aspectos más relevantes sobre la calidad del servicio educativo y cómo se asegura que la infraestructura educativa opere en condiciones.
- La evidencia acerca del destino de las aportaciones que gestionan INIFEED y UJED por construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento no es explícita.
- Los indicadores estatales están fuertemente orientados al cumplimiento. Debe reconocerse que INIFEED ni UJED no son meramente ejecutores de recursos federales. La AEL puede incorporar otros indicadores orientados a la calidad del servicio después de la entrega de obra.
- El ejercicio de supervisión de obra es explícito para INIFEED, pero no para UJED. En este tenor, no hay evidencia de la existencia de mecanismos para asegurar que la obra de infraestructura se termine en tiempo y de manera completa.
- No existe evidencia sobre la existencia de grupos comunitarios de vigilancia de las obras de infraestructura educativa, ni en el seguimiento de la obra ni posterior a la entrega de la obra.

Amenazas

- El diseño normativo del FAM-IE genera incentivos a los ejecutores INIFEED y UJED a actuar como reguladores y responder únicamente por la calidad intrínseca de las obras de infraestructura educativa; y luego, la vinculación de instalaciones educativas adecuadas con la calidad del servicio que se traduce en indicadores de logro educativo, entre otros, se diluye.
- El énfasis en indicadores de cumplimiento desde la federación puede diluir la apropiación de la estrategia global de infraestructura educativa en el contexto de calidad educativa del sistema nacional.
- Existen incentivos para que la fórmula de distribución para la infraestructura de educación básica priorice sobre la matrícula y descuide aspectos contextuales sobre abandono.

- Existen riesgos de una mayor presión financiera para dar mantenimiento a los planteles educativos y asegurar su operatividad a lo largo del ciclo de vida de la infraestructura.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

No.	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
1	Vigilar que la infraestructura educativa opere en condiciones para brindar una buena calidad del servicio educativo	Que la AEL implemente mecanismos para asegurar que la comunidad adopte la obra de infraestructura educativa	Certeza de que la infraestructura educativa es útil de acuerdo con la necesidad inicial y funciona para los fines construidos
2	Identificar a los responsables y sus roles que intervienen en la planeación, gestión y rendición de cuentas del FAM-IE	Construir una cadena de responsabilidades que identifique los roles y tramos de control de los involucrados en la gestión del FAM-IE	Certeza sobre las responsabilidades individuales orientadas a garantizar el servicio educativo a través de la infraestructura educativa
3	Construir indicadores estatales en función de la cadena de responsabilidades	Generar y dar seguimiento, por responsabilidades, a indicadores relevantes que den cuenta sobre cómo opera la infraestructura educativa en el sistema educativo	Identificar que el FAM-IE tiene objetivos más estratégicos y puntuales fuera del solo ámbito de las ejecutoras del FAM-IE. Conocer y vigilar que la infraestructura educativa está prestando el servicio para la educación.
4	Mejorar registros administrativos sobre planeación y avance físico financiero	Registrar de manera explícita para identificar obras de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento, y en la manera de lo posible, georreferenciación.	Certeza del tipo de intervención financiada con FAM-IE
5	Asegurar la transparencia del destino de las aportaciones por plantel educativo	Publicar los planteles educativos por nivel educativo y por intervención (construcción, mantenimiento, rehabilitación y mantenimiento) que serán beneficiados	Certidumbre de la población sobre el destino de las aportaciones y oportunidad para que comunidad compruebe los avances

Referencias bibliográficas

- Bonner, R. & Das, P. (2011). Delivering Cost Effective and Sustainable School Infrastructure. (Guidance Note). Department for International Development. Gobierno de su Majestad. Reino Unido: Londres.
- Burger, P. & Hawkesworth, I. (2011). How to Attain Value for Money: Comparing PPP and Traditional Infrastructure Public Procurement. OECD Journal on Budgeting. Vol. 2011/1.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Ciudad de México: CONEVAL.
- _____ (2014). Guía básica para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los programas de desarrollo Social. Ciudad de México: CONEVAL.
- _____ (2013). Manual para el diseño y construcción de indicadores. Ciudad de México: CONEVAL.
- Department of Education (2015). Advice on standards for school premises: For local authorities, proprietors, school leaders, school staff and governing bodies. Gobierno de su Majestad. Reino Unido: Londres.
- _____ (2014). Area guidelines for mainstream schools. Building Bulletin 103. Gobierno de su Majestad. Reino Unido: Londres.
- Diario Oficial de la Federación (2018). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 27 de agosto de 2018.
- _____ (2018). Ley General de Infraestructura Educativa. Última reforma 19 de enero de 2018.
- _____ (2018). Ley General de Educación. Última reforma 19 de enero de 2018.
- _____ (2018). Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma 30 de enero de 2018.
- _____ (2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma 30 de diciembre de 2015.
- Devon County Council (2016). Education Infrastructure Plan. Reino Unido: Exeter, Devon. Disponible en <https://democracy.devon.gov.uk/documents/s4745/EI%20Draft%20Plan.pdf>
- Gershberg, A. (2014). Educational Infrastructure, School Construction & Decentralization in Developing Countries: Key Issues for an Understudied Area. International Center for

Public Policy. Andrew Young School of Policy Studies. Georgia State University. EE.
UU.: Atlanta.

Hinum, M. (1999). Strategies for Managing Educational Facilities Infrastructure. Federal
Ministry of Education and Cultural Affairs. Austria. En UEF/PEB/CAE International
Symposium 1999. EE. UU.: Baltimore.

Office of the Auditor General (2016). Construction and Rehabilitation of Secondary School
Infrastructure under the Development of Secondary Education Programme (DSE) by
the Ministry of Education and Sports. A report by the Auditor General. The Republic
of Uganda.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango (2018). Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Durango. No. 39 de fecha 17 de mayo de 2018.

_____ (2008). Decreto Administrativo por medio del cual se crea el Instituto
para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango (INIFEED). No. 41 de
fecha 20 de noviembre de 2008.

Rubio, G. (2012). Building Results Frameworks for Safety Nets Projects. Washington, DC:
World Bank.

Victorian Government (2013). Implementation of School Infrastructure Programas.
Victorian Auditor-General' s Report.

